

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: Aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2021-00759-00

Visto el escrito allegado por el apoderado de la sociedad solicitante, en el cual solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, así mismo el levantamiento de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas SKR-705; como consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1° Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria, vehículo de placas SKR-705, adelantada por BANCO DAVIVIENDA S.A., contra JORGE ELIECER DEOSSA, por pago total de la obligación.

2° Oficiase a la SIJIN-SECCIÓN DE AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas SKR-705.

Por Secretaría remítase la comunicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

3° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.037 Hoy 14 de marzo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36581fce8df1e35a1abba64c81e824eaf7b5c67f8eb52beed6ab4bf12f096f7b**

Documento generado en 14/03/2022 07:58:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>